

Numero de poliza	Nombre Cliente	AGROCENTRO S.A.			
303-0701411	Monto de transferencia:	Q503.28			
TIPO DE GASTO	MONTO	RECIBO NUMERO	TIPO DE GASTO	MONTO	RECIBO NUMERO
Custodio:	Q0.00		Bascula:	Q0.00	
Cuadrilla:	Q0.00		Olrsa:	Q206.83	65327
Monta carga:	Q0.00		Muelleaje:	Q0.00	
Marchamo:	Q0.00		Demoras:	Q0.00	
Almacenaje:	Q0.00		Carta Correcion :	Q0.00	
Parqueo:	Q0.00		THC:	Q0.00	
Revision:	Q0.00		Maga:	Q260.45	65328
Circulacion:	Q0.00		Alimentos:	Q0.00	
Autenticas:	Q0.00		Corroboracion:	Q0.00	
DCS:	Q0.00		Otros:	Q36.00	3987751922
Documentos:	Q0.00		T. extra portuaria	Q0.00	
Multas:	Q0.00		Fotocopias:	Q0.00	
Rev no Instructiva:	Q0.00		Condicion:	Q0.00	
Detencion:	Q0.00		Collect:	Q0.00	
Despacho:	Q0.00		ATC:	Q0.00	
			Total:	Q503.28	
			Vuelto:	Q0.00	
			Forma de Vuelto	Numeros:	
			Buscar registro	Eliminar registro	
			Nuevo registro	Guardar registro	

Hacer Calculo

SALIR

PUESTO SEPA TECON UMAN II

FECHA DE MUESTREO 11032020

FORMULARIO UNICO PARA LICENCIA DE EXPORTACIÓN/
PERMISO O AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL MAGA No.

24568-20

PRODUCTO: SEMILLA DE MAÍZ

PESO TOTAL Kgs:

19200

ORIGEN: MEXICO

PROCEDENCIA:

MEXICO

DESTINO: GUATEMALA

IMPORTADOR: AGROCENTRO

EXPORTADOR:

MONSANTO

CONTENEDOR, FURGON O CAMION No: TL 92 BK



FECHA DE INGRESO O EGRESO DEL PAÍS: 11032020

PESO DE LA MUESTRA: 0.25 LIB.

INSPECTOR QUE REALIZO EL MUESTREO: RODULFO DE LEON

Vo. Bo. SAT

Vo. Bo. Importador o Representante

RESULTADO DE LA PRUEBA O ANALISIS DE LABORATORIO

FECHA 11/11/2020

21 Avenida 3-12, Zona 15 Vista Hermosa I - PBX: (502) 2500-9200 Fax: (502) 2500-9349 E-mail: oirsa.gt@oirsa.org - Guatemala, C. A. 01015

Publicidad & Diseño Gómez Tel.: 2434 4564

Original (blanco) Usuario • Duplicado (verde) Expediente SEPA • Triplicado (celeste) Archivo



OIRSA - MAGA
SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA (SEPA)
GUATEMALA, CENTRO AMERICA



RECIBO VARIOS ING. LUIS LIZARRALDE

No. **65328**

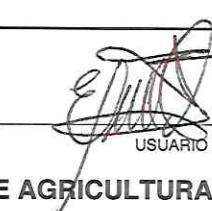
SIN SERIE
FORMA REC-JL-OIRSA-CCC

65,328

PUESTO SEPA: TECUN UMAN II
 RECIBI DE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA
 DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9 GUATEMALA

FECHA: 11/03/2020
 NIT: 20034057
 Q.: 260.45

POR EL PAGO DEL SIGUIENTE SERVICIO CUARENTENARIO:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
74	1	POR INSPECCION MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE CARGA. INCLUYE SEMILLAS SEXUALES Y ASEXUALES. SEGUN BOLETA No. 945157	260.45
TOTAL EN LETRAS:			TOTAL Q. 260.45
DOSCIENTOS SESENTA CON 45/100 ***** ROBERTO ANTONIO DE LEÓN MATEO			
OBSERVACION: Deposito No. 34317813			 USUARIO
			 COLECTOR SEPA

ACUERDO MINISTERIAL 423-2014 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE / COPIA ROSADA: ARCHIVO / COPIA CELESTE: CONTABILIDAD / COPIA AMARILLA: CONTRALORIA



OIRSA - MAGA
SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA (SEPA)
GUATEMALA, CENTRO AMERICA



RECIBO VARIOS ING. LUIS LIZARRALDE

No. **65327**

65,327

SIN SERIE

FORMA REC-JL-OIRSA-CCC

PUESTO SEPA: TECUN UMAN II
 RECIBI DE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA
 DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9 GUATEMALA

FECHA: 11/03/2020

NIT: 2834057

Q.: 206.83

POR EL PAGO DEL SIGUIENTE SERVICIO CUARENTENARIO:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
83	1	POR INSPECCION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL O INSUMOS PARA USO AGRICOLA. SEGUN BOLETA No. 945157	206.83

TOTAL EN LETRAS:

DOSCIENTOS SEIS CON 83/100 *****
 RODULFO ANTONIO DE LEON NAVARRO

TOTAL Q.

206.83

OBSERVACIONES: Deposito No. 34317814


 USUARIO



ACUERDO MINISTERIAL 423-2014 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE / COPIA ROSADA: ARCHIVO / COPIA CELESTE: CONTABILIDAD / COPIA AMARILLA: CONTRALORIA



BOLETA DE INSPECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL

1. Usuario: AGRO CONTROL S.A.
Importación: Exportación: Tránsito:
2. Puesto: TN II 3. Fecha: 11/03/20 4. Hora: 12:00
5. Producto: SEMINA DE MAÍZ
6. País de origen: MX 7. País de procedencia / destino: MX / CO
8. Cantidad de medios de transporte: 01 9. Peso: 19 200,00
10. Cantidad medio de transporte inspeccionado: 01
11. Peso producto inspeccionado: 19 200,00
12. Identificación del medio de transporte: TC 92 BKW
13. Identificación del buque: _____ 14. No. De viaje: _____
15. Identificación de aeronave: _____ 16. No. De vuelo: SAT
17. Agencia aduanera/Naviera/Cía. aérea: SEPTOBAR 18. Permiso MAGA No: 24568-20 19. No. Marchamo origen: J2327

OBSERVACIONES TÉCNICAS

20. Nuevo marchamo Si No Número: SAT J0737
21. Se tomó muestra Si No Cantidad: Lbs: 0.25 No. Boleta de muestreo: _____
22. Se detectó presencia de plaga o enfermedad Si No No. Formulario de intercepción: _____
23. Se envió muestra laboratorio Si No No. Guía correo: _____
24. Número de resultado del laboratorio: _____
25. Medida Cuarentenaria aplicada

- Retención - Decomiso - Rechazo - Tratamiento
- Destrucción - Devolución - Liberación

- Número de documento que respalda la medida: _____

- Fecha de liberación: 15/03/2020

26. Tipo de tratamiento: _____ Producto: _____ Dosis: _____

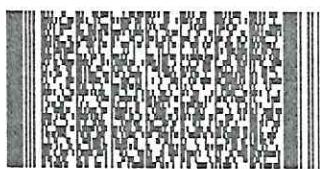
27. Tiempo de exposición: _____ No. Certificado de tratamiento: _____

OBSERVACIONES: _____

FECHA Y HRS DE INSPECCION:	11/03/2020
HORA PRESENTO DELEGADO SAT:	12:00
HORA DE INICIO DE INSPECCION:	12:05
HORA DE FINALIZACION INSPECCION:	12:15

Nombre, firma y sello del Inspector SERA

Nombre, firma del usuario



DUCA RESUMIDA



Tipo de DUCA: DUCA-D Número: 303-0701411 GTCTUTU-20-020398-0001-5

Aduana de registro / Inicio GTCTUTU Fecha de aceptación de 10/03/2020
de tránsito: Registro:

IMPORTADOR O EXPORTADOR

Número de identificación: 2834057 Nombre o Razón social: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

DECLARANTE O AUXILIAR

Código: 303 Nombre o Razón social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

REGIMEN ADUANERO

Régimen aduanero: Modalidad: País de procedencia: Depósito aduanero/Zona franca:
23 ID MX

TRANSPORTISTA

Código: Identificación de la unidad de transporte: Número(s) de identificación del contenedor(es):
C-590BGR TC-92BKW

Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos): País de destino: Aduana de destino:
NA GTCTUTU

Valor en aduana total: 50749.92 Total General de la Obligación Tributaria: 46683.43

Cantidad de bultos: 15 Peso neto total: 19200.000 Peso bruto total: 19650.000

Observaciones generales: IMP 029-20 OC 25770, PILOTO: ESTANISLAO PATROCINIO RODAS LÓPEZ, LICENCIA: 2515 10611 1212. SON 15 TARIMAS CONTENIENDO 960 BOLSAS.



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

4 Ave. 2-64, Z.1

PBX: 24744444

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie 80F8AE8D

Número 3987751922

11/03/2020

FECHA CERTIFICACION: 11/03/2020 15:48:33

NIT: 283405-7

NOMBRE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de Transporte 1W201280145 Sujeto a pagos trimestrales	Q36.00
MONTO EN LETRAS: TREINTA Y SEIS CON 00/100	TOTAL:	Q36.00
AUTORIZACION 80F8AE8D-EDB0-43F2-A5BD-DB4FF54E1224 CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		



Factura Electrónica

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expreso en aparente buen estado. (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expreso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expreso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.

02.- Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.

03.- Cargo Expreso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:

a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.

e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.

04.- Aunque Cargo Expreso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cuál fuere la causa de la demora.

05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personalero de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.

06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.

07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.

08.- Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:

a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.

A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.

09.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.

10.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete está correctamente etiquetado y está en condiciones adecuadas para su transporte.

11.- Cargo Expreso asume que el remitente está enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expreso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.

12.- Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.

13.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca más de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.



CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA	11-03-20	HORA	13:00
TICKET	170898	POLIZA	303-0701411
CLIENTE	AGROCENTRO S.A.		

- 1 duca QR
- 2 duca completa
- 3 carta de porte
- 4 manifiesto
- 5 factura
- 6 Licencia de importacion
- 7 certificado de origen
- 8 DVA
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

NOTA: Se le entrega 1 juego de documentos al transportista.

F: 

Transportista.